Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

775

Cauildo ordinario

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena en onze dias del mes de Julio de mill seiscientos y quarenta y cinco años en la sala de ayuntamiento se juntaron a cauildo ordinario los señores Licenciado Don Gmo. de Guzman alcalde mor. della, Don Matias del Poro, Diego Bienuenida Feliziano, Don Julian Baez, Fran.co Aluares de Rojas, Juan Lorenço Rato, Joachin Segado, Don Gabriel Baldazano, Don Luiz Garcia, Miguel Gonzalez, Jusepe Blanquete, Juan de Lorca y Hernando Ximenez Regidores y Antonio Ferriz Jurado y Juntos acordaron lo siguiente

Librança sobre las alcaualas de Fran.co Marin

Despachose

Vio se en este ayuntam.to una real prouision y librança de su Magestad presentada a pedim.to de Fran.co Marin Cansiller de la Caualleria de la gente de guerra de las plaças de Oran su fha en la Villa de Madrid a dos de Junio passado deste pres.te año de mill seiscientos y quarenta y cinco en que por ella su mag.d le haçe m.d de librarle diez y siete mill mrs por via de limosna y ayuda de costa por auerle seruido mas de veinte años en las alcaualas y fincas dellas deste año de mill seiscientos y quarenta y cinco pidio se le mandasse pagar que rrestituiria merced y por esta Ciudad visto acordo que Juan Bau.ta Mucio arrendador de las alcaualas y rentas reales este dho año por quenta de lo que dellas deue y deuiere y de sus fincas de y pague a Fran.co Marin o a quien por el fuere parte los dhos diez y siete mill mrs de ayuda de costa y limosna que con este acuerdo y la librança original y carta de pago de parte legitima tomando la razon el Contador mandaron se le reciua y pasen en quenta los dhos diez y siete mill mrs en lo que diere de las dhas alcaualas y fincas dellas deste dho año de quarenta y cinco

Librança de las Guardas de la Costa

Despachose

La Ciud. mando se despache libram.to en forma para que Juan Bau.ta Socolo mor. domo de propios por quenta dellos de y pague a las Guardas de la Costa